



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 NOV. 2018

VISTO: El Expte. N° 1313/18 Implementación del Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Seguridad de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho plan cuenta con la aprobación por Ordenanza del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 003/2018.

Que surge como respuesta a los requerimientos que establece la Resolución Ministerial N° 3246/2015, la que incluye al Título de Licenciado en Seguridad en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo a la salud, la seguridad o los bienes de los habitantes.

Que los Planes de estudios deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Que tales carreras deben ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación de Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin, de conformidad con los estándares que establezca el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades según lo dispone el artículo 46, inciso b) de la Ley de Educación Superior.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2018, aprobó de forma unánime, por todos sus claustros, mediante Ordenanza N° 003/2018 C.D.F.D. la Implementación del Ciclo Complementario de Licenciatura en Seguridad, en conformidad a los requerimientos y recomendaciones del Comité de Pares Evaluadores de CONEAU.

Que conforme al Art 15, inc a) del Estatuto Universitario vigente, corresponde al Consejo Superior aprobar los diseños curriculares de los niveles Pre Universitario y Universitario de Pre-Grado, Grado y Posgrado de Universidades y sus escuelas.



Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación de este Cuerpo, dictaminando a favor de la aprobación del proyecto de referencia.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello.

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 21NOV18)

ORDENA

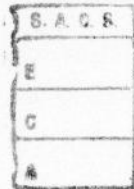
ARTÍCULO 1°. - CREAR el Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Seguridad de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Diseño Curricular del Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Seguridad de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca, formando parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- ELEVAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación, para la tramitación pertinente.

ARTÍCULO 4.- REGISTRAR. Comunicar a las demás áreas de competencia. Cumplido, archivar. -

ORDENANZA C.S. N° 015/18



Dra. ELINA SILVERA DE BUENADER
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA